

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de diciembre de 1961 por la que se dictan normas para la realización de los ejercicios de las oposiciones para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil de la Presidencia del Gobierno y de varios Ministerios en relación con los opositores residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas.

Por Orden de 17 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, número 8, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, convocó oposiciones para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Justicia, de la Gobernación, de Obras Públicas, de Trabajo y de Industria, las cuales se ampliaron por Orden de 27 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril) con varias plazas para el Ministerio de Hacienda, y por Orden de 31 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) con varias plazas para los Ministerios de la Vivienda y de Educación Nacional.

Preparándose en la actualidad el comienzo de los ejercicios y siendo conveniente facilitar la celebración de las pruebas establecidas a los opositores residentes en las Islas Canarias y en las Provincias Africanas de modo que, respetando las bases de la convocatoria, se eviten los gastos y molestias que supondría su traslado a la Península con el sólo objeto de las prácticas de tales pruebas, se hace preciso dictar las siguientes normas:

Primera. Los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas por Ordenes de 17 de marzo, 27 de abril y 31 de julio de 1961 para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Justicia, de la Gobernación, de Obras Públicas, de Trabajo, de Industria, de Hacienda, de la Vivienda y de Educación Nacional que residen en las Islas Canarias y en las Provincias Africanas, podrán realizar los dos primeros ejercicios a que se refiere la Orden de convocatoria de 17 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) en la Universidad de La Laguna, ante un Tribunal especial constituido por los miembros designados por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en su calidad de Presidente nato del Tribunal de estas oposiciones, entre los Vocales titulares o suplentes del Tribunal nombrado por esta Presidencia del Gobierno, según lo previsto en la norma octava de la citada Orden de 17 de marzo de 1961.

Segunda. El día y hora en que comenzarán las pruebas, en la Universidad de La Laguna serán fijados por el Tribunal que actúe en Madrid, pudiendo acordarse, en beneficio de los opositores, la celebración sucesiva de dichos ejercicios en un mismo día, o en días consecutivos, sin perjuicio de la prelación necesaria en su calificación y de su carácter eliminatorio.

Tercera. Los temas o enunciados de las pruebas, así como la realización y desarrollo de los mismos, serán fijados por el Tribunal especial que haya de actuar en La Laguna, de acuerdo con el Presidente del Tribunal de Madrid y de conformidad con la Orden de convocatoria, de 17 de marzo de 1961.

Cuarta. El Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna levantará acta de las sesiones que celebre, consignando en la misma la hora, el día y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de cada uno de los ejercicios hará constar el enunciado o contenido de los temas o pruebas que se hayan desarrollado. Las actas originales se enviarán en el primer correo oficial, en unión de los sobres, cerrados y lacrados, que contengan los ejercicios realizados por los opositores, al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, que los hará llegar al Tribunal calificador que actúe en Madrid. De las actas se extenderán también copias autorizadas por el Presidente del Tribunal especial, que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia donde se realicen los ejercicios.

Quinta. A medida que el Tribunal calificador que actúe en Madrid reciba los documentos a que se refiere la norma cuarta, se reunirá en sesión para proceder al examen y calificación de

los ejercicios remitidos. Dicha calificación se comunicará, lo antes posible, al Secretario del Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna, que la hará pública a la mayor brevedad y en la forma más adecuada.

Sexta. En atención al número de opositores residentes en Canarias y Provincias Africanas que hayan sido aprobados en los dos primeros ejercicios, el Tribunal constituido en la capital de la nación podrá abordar que para dichos opositores el tercer ejercicio se celebre en La Laguna o en Madrid.

Septima. En el caso de no celebrarse en Madrid el tercer ejercicio, el Tribunal que actúe en la capital de la nación será informado oficialmente de las calificaciones otorgadas por el Tribunal especial constituido en la Universidad de La Laguna respecto a los aprobados en aquel ejercicio, remitiendo las actas correspondientes de las sesiones que a tal fin se celebren. Recibidas las calificaciones, los opositores aprobados serán incluidos en el lugar que les corresponda en la relación que por orden de puntuación se hará pública, de conformidad con lo dispuesto en la norma 16 de la Orden de 17 de marzo de 1961.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

CARRERO

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de noviembre de 1961 por la que se designaba el Tribunal calificador y miembros suplentes de las oposiciones a Cuerpos Técnicos de la Administración Civil del Estado de varios Departamentos ministeriales.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, correspondiente al día 29 de noviembre de 1961, página 16685, primera columna, se rectifica en el sentido de que en el grupo correspondiente a Vocales suplentes, donde dice: «Don Esteban Rodríguez», debe decir: «Don Enrique Esteban Rodríguez».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la relación de aspirantes admitidos a la práctica de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de noviembre de 1961, incluyendo en aquella a doña María del Carmen Alonso Macías

Habiéndose observado que en la relación de aspirantes admitidos a la práctica de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de los corrientes, se ha incurrido en error material, por omisión de doña María del Carmen Alonso Macías.

Esta Dirección General acuerda se rectifique la relación de referencia en el sentido de considerar incluida en aquella, y entre los aspirantes admitidos, a doña María del Carmen Alonso Macías, que habrá de figurar con el número 25 bis de la misma, o sea entre los aspirantes don Julián Justo Alonso González y don Ginés Alonso Vivanco.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de categoría especial la Forensia del Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Barcelona, por excedencia de don Germán Gómez Ascensio, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Na-